



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE ENERO DE 2001

6091

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 14861	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 228/2000.....	3
No.- 15164	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 301/2000.....	4-5
No.- 15281	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 334/2000.....	6
No.- 15280	JUICIO DE AMPARO EXP. CXLIX/2000.....	7
No.- 15291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1795/994.....	8
No.- 15299	JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION EXP. 175/2000.....	9
No.- 15292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 734/996.....	10
No.- 15303	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 377/2000.....	11
No.- 15307	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 156/2000.....	12
No.- 15309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....	13
No.- 15308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 889/993.....	14
No.- 15289	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 313/200.....	15-16
No.- 15279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 514/994.....	17-18
No.- 15284	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 350/2000.....	19
No.- 15283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 379/994.....	20
No.- 15300	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 313/995.....	21
No.- 15287	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 128/997.....	22
No.- 15286	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 448/996.....	23
No.- 15288	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2458/994.....	24

No.- 15293	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 341/2000.....	25
No.- 15217	DENUNCIA DE TERRENO C. Marcial Bautista Domínguez.....	26
No.- 15218	DENUNCIA DE TERRENO C. Floriana Gamas Manubes.....	27
No.- 15282	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION EXP. 378/2000.....	28
No.- 15285	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 669/996.....	29-30
No.- 15297	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 139/998.....	30-31
No.- 15294	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/998.....	32
No.- 15305	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 971/996.....	33-34
No.- 15304	DIVORCIO NECESARIO EXP. 883/2000.....	34-35
No.- 15295	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 598/997.....	36-37
No.- 15296	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 12/2000.....	37-38
No.- 15311	AVISO DE DESLINDE "La Envidia" Jalapa, Tabasco.....	39
No.- 15298	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 148/2000.....	40
No.- 15306	CONVOCATORIA Industria de la Const. y Prest. de Servicios de Paraíso, Tab.....	41
No.- 15290	JUICIO CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA.....	42-43
	ESCUDO DE TABASCO.....	44

No. 14861

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **228/2000**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE JESUS VIDRIO RUEDA, con fecha trece de junio del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL.---
Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor JOSE JESUS VIDRIO RUEDA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba en su nombre y representación al LICENCIADO JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 05-96-53 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 168.10 metros con BARTOLO ALMEIDA, al sur en 197.70 metros con LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Este en 96.50; 32.25; 92.03, 53.54, 62.41 metros, con carretera y camino vecinal; y al Oeste en 297.00 metros con MATEO FRIAS TOSCA Y CANDELARIO FRIAS F.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma que a esta, fómese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes BARTOLO ALMEIDA, LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, MATEO FRIAS TOSCA Y CANDELARIO FRIAS F., quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Vicente Guerrero primera sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a

hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo número (8) Colonia Barrio de Santa Catarina Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de México Distrito Federal, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenecen a la Nación, y apareciendo que la Dirección antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente Juicio, debiendo anexar copia certificada de plano del predio en cuestión.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 13 de junio del 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 228/2000 y se dio aviso de inicio al Superior. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.**LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS**

No. 15164

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que los ciudadanos ISAURO BAUTISTA GOMEZ, DORA, JUAN, GUADALUPE Y MARCELA de apellidos BAUTISTA AHUMADA, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 301/2000, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos ISAURO BAUTISTA GOMEZ, DORA, JUAN, GUADALUPE Y MARCELA BAUTISTA AHUMANANA, con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la esquina que forman las calles de Prolongación de Méndez y Manuel Pérez Ney de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JAVIER ELGUERA VENTURA Y VICENTE MORA DE LA O, en forma conjunta o indistintamente, designando a la primera y tercero de los mencionados como ABOGADOS PATRONOS, en términos de los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; mediante los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Sub-urbano, ubicado en la Calle S/N, con salida a la calle Francisco Villa de esta Ciudad, constante de una superficie de (4,998.00 m2) (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 96.00 metros con ARISTEO LEON; al SUR, 98.00 metros con CARLOS LOPEZ SANCHEZ; al ESTE, 54.00 metros con JUAN DIEGO GARCIA; y al OESTE, 49.00 metros con Calle sin nombre y sin número.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes ARISTEO LEON, CARLOS LOPEZ SANCHEZ Y JUAN DIEGO GARCIA, quienes tienen sus domicilios, el primero de los nombrados, en la Calle José María Morelos número 169, el segundo en Calle Joaquín Camelo número 223, y el último en la calle Taxcot sin número, todos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus intereses convenga.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá

comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos; asimismo deberán fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al C. Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes ISAURO BAUTISTA GOMEZ, DORA, JUAN, GUADALUPE Y MARCELA BAUTISTA AHUMADA, por designando como REPRESENTANTE COMUN, al primero de los nombrados; designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEPTIMO.- Y como también lo peticiona, los promoventes, se les tiene por designando como ABOGADOS PATRONOS de conformidad, con los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, a los Licenciados MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA y VICENTE MOTA DE LA O, quienes ejercen con Cédula Profesional número 1298788 1581819, mismas que deberán exhibirse en su primera actuación ante este Juzgado, en virtud de que las mismas no se encuentran inscritas en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo, no se les reconocerá personalidad alguna.-----

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio, con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número ocho, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, de México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este ----

Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con dicho domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado el mismo, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

NOVENO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo de este Juicio, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de esta Municipalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos. En funciones de Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Lic. ENEYDA JUAREZ VIDAL, Conciliador Judicial, en funciones de Secretaria Judicial de Acuerdos por Ministerio de Ley, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 15281

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

ROSA PEREZ ULIN.
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 334/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de cumplimiento, formalización y firma de escritura del Contrato de Compra-venta, promovido por REYES CALCANEO MENDOZA, en contra de ROSA PEREZ ULIN, que en fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano REYES CALCANEO MENDOZA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado que acompaña, promoviendo EL CUMPLIMIENTO, FORMALIZACION Y FIRMA DE ESCRITURAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de la Ciudadana ROSA PEREZ ULIN, de domicilio ignorado y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2495, 2496, 2497, 2498, 2499 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 8º, 24 Fracción VIII, 204, 205, 211, 212, 213 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia, en virtud de que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado tal como lo justifica la parte actora con la constancia expedida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y aplicable al presente asunto, en relación con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento legal invocado, se ordena el emplazamiento de la parte demandada ROSA PEREZ ULIN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda;

asimismo requiérasele para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.-----

CUARTO.- Así mismo se tiene a la parte actora por otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ para los fines que señala el ocurrente de cuenta, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se señala al promovente cualquier día y hora hábil siempre y cuando así lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca a la ratificación de su escrito en cuestión, debiendo igualmente pasar al referido letrado a registrar su Cédula Profesional en el Libro respectivo de este Juzgado para todos los efectos legales.

QUINTO.- De igual forma como lo solicita el actor REYES CALCANEO MENDOZA en su escrito que se provee y de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que haga las anotaciones correspondientes que el bien inmueble constante de 140.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en el Ejido Triunfo la Manga municipio del Centro, inscrito el día veintiséis de abril del año de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 2254 del Libro General de entradas a folios 69 del libro mayor volumen 21; se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquiriente, debiéndose anexar al oficio de referencia copias certificadas de la demanda.-----

SEXTO.- Se tiene como domicilio señalado por el actor para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida 27 de Febrero número 1013 Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RODULFO ESTRADA HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---E.L. metros.- SI VALE.--- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

No. 15280

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS

C. JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXLIX/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, Mandatario Judicial de CARLOS CRUZ MONDRAGON, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO DEL ESTADO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 851/2000; ESTA SALA EMITE UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
".....VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----"

Visto el escrito de FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, Mandatario Judicial de CARLOS CRUZ MONDRAGON, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, en la misma fecha, en una foja útil original y copias, con el que exhibe también en original y seis copias, demanda de amparo que promueve ante el Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, en contra de la resolución dictada por esta Primera Sala en el toca número 851/2000, que confirmó la sentencia definitiva, dictada por la Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Huimanguillo, Tabasco, en el expediente número 50/999, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por el hoy quejoso, en contra de BENJAMIN CRUZ CAMPOS, JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZÁLEZ, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, se acuerda:-----

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, registrese y emplácese a la parte tercera perjudicada, BENJAMIN CRUZ CAMPOS con domicilio en la casa marcada con el número 112 de la calle Buena Vista, Colonia Atasta de esta Ciudad, el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a través de despacho que se envíe al Juez Civil de Primera Instancia de esa Jurisdicción, JOSE BENJAMIN CRUZ CAMPOS Y ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ de domicilio ignorado según constancia exhibida en los autos del expediente original, por tal motivo y con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos que se ordene publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en

uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el estado, haciéndole saber al tercero perjudicado que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías; dentro del término de treinta días hábiles que serán contados del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en turno, para que apersonese al Juicio si a sus intereses conviene; de la misma manera envíese inserción del presente proveído al Juez Civil de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, al cual deberá ir adjunto la demanda garantías para su conocimiento y a efectos de que rinda su informe justificado, ante esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, dentro del término de tres días, sobre los actos que se le atribuyen, bajo la advertencia de que de no hacerlo se presumirán ciertos sus actos, de conformidad con el artículo 149, párrafo tercero de la Ley de Amparo ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítanse el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y las constancias certificadas de los emplazamientos ordenados. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala, Licenciada Patricia Bezarez Betanzos, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. El día ocho del mes de septiembre del año dos mil, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LICDA. PATRICIA BEZARES BETANZOS

2-3
7 en 7

No. 15291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1795/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL Y MARTIN GARCIA GONGORA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AMADO CEFERINO COLORADO O AMADO COLORADO CEFERINO EN CONTRA DE BENITO FRIAS JIMENEZ Y CARLOS MARIO LOPEZ JIMENEZ, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a autorizar para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a la ciudadana MANUELA BEATRIZ MARTINEZ HERNANDEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- De igual forma, téngase al citado ocurso por desahogando la vista que se le dio por proveído de fecha dieciséis de noviembre del presente año, y como lo solicita, toda vez que es mínima la diferencia existente entre los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía por la parte demandada respectivamente, y que no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el de mayor valor, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo civil en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el cincuenta por ciento correspondiente a la parte alícuota del demandado BENITO FRIAS JIMENEZ, el siguiente bien inmueble.-----

INMUEBLE CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Felipe J. Serra número 125, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 192.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.34 metros y 9.03 metros con propiedad privada, AL SUR, 29.31 metros con propiedad privada, AL ESTE, 8.70 metros y 2.07 metros con propiedad privada, y

al OESTE, 11.08 metros con calle Felipe J. Serra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 4871 del libro general de entradas, afectando el predio 44123 a folio 223 del libro mayor, volumen 171, a nombre de BENITO FRIAS JIMENEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$199,715.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la parte actora, expídale los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

No. 15299

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE LES COMUNICA QUE EL CIUDADANO MANUEL SOVERANES LOPEZ, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS, RADICANDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 175/2000, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS, EN DILIGENCIA DE FECHA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, MISMA QUE COPIADA A LA LETRA DICE:-----

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION.- En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, siendo las trece horas del día cuatro de enero del año dos mil uno, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.. Se procede a llamar en repetidas ocasiones a las partes en el presente juicio, haciéndose constar que únicamente responde al llamado la parte actora MANUEL SOBERANES LOPEZ, no respondiendo al llamado ninguna otra persona que se crea propietario del predio que pretende acreditar la posesión y pleno dominio el promovente antes citado, por lo que acto continuo, se procede a tomarle las generales al compareciente, quien se identifica con una credencial expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral con folio número 73404321, con clave de elector número 6VLPMN65072727H200, la cual tiene impresa una fotografía a colores que coincide con los rasgos físicos de la persona que tengo a la vista, la cual le devuelvo por ser de uso personal y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, estado civil casado, originario de la Ranchería Taxco de este Municipio, con domicilio actual en el mismo lugar de nacimiento, con instrucción técnicos; dedicado a labores de docentes; de religión católica; acto segundo se continúa con el desahogo de la presente diligencia, procediéndose a examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal, y en razón de que el actor comparece por su propio derecho, por lo tanto se encuentra debidamente legitimada en este proceso, de conformidad con los artículos 69 y 70 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, seguidamente y de conformidad con el numeral 234 del citado Ordenamiento

Legal, y toda vez que la parte demandada no compareció a la presente diligencia, se la hace efectivo el apercibimiento hecho en acuerdo de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, por lo que de conformidad con el artículo 107 Fracción II de la Ley mencionada, se le impone una multa por el equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO, debiéndose enviar el oficio correspondiente a la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en el entendido de que dicha multa se aplicará a quien resulte o se crea propietario del inmueble motivo de este juicio, en vista de lo anterior no se lleva a efecto la conciliación entre las partes, haciéndose constar la presencia de la Conciliadora adscrita a este Juzgado, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ; Seguidamente de conformidad con el numeral 244 de la Ley Adjetiva Civil se abre el juicio a pruebas por DIEZ DIAS HABLES comunes a las partes quedando desde este momento notificado el promovente MANUEL SOVERANES LOPEZ, y toda vez que la parte demandada resulta no ser persona cierta y de domicilio ignorado, notifíquese a ésta de conformidad con lo previsto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo por y ante la Suscrita Juez del conocimiento y secretaria judicial que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES Y DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 734/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS Endosatario en Procuración de JOSE BURELO ROMERO en contra de JESUS MORALES SOSA, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS con su escrito de cuenta por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el promovente Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO perito designado en rebeldía de la parte demandada.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble embargado: EL LOTE NUMERO 5 MANZANA 10, DE LA CASA NUMERO 317, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL III CON SUPERFICIE DE 266.25 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS, AL NORTE: 17.75 metros con lote 6, SUR: 17.75 metros con andador público, ESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, OESTE: 15.00 metros con lote 3, a favor de JESUS NEMESIO MORALES SOSA Y CONCEPCION COLLADO JIMENEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 79114, folio 164, volumen 307; y al que le fue fijado un valor comercial de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE --

MIL PESOS 00/100 M.N), menos el 50% de dicha cantidad que le corresponde al demandado por la parte alicuota, es decir cantidad de \$68,500.00 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuanto menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate (PARTE ALICUOTA).-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

SEXTO.- Asimismo téngase al actor por autorizando para recibir documentos a la licenciada MAYRA ELOINA MONTOYA RAMIREZ y a los pasantes de derecho JULIO CESAR MORALES GOMEZ, MARITZA DEL ROSARIO VALENCIA CEBALLOS, Y FRANCISCO HERNANDEZ GUDIÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ.

No. 15303

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **377/2000**, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARIA ROMANA RAMON VENTURA, se dictó un auto con fecha veintinueve de noviembre del próximo año pasado, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora MARIA ROMANA RAMON VENTURA, con su escrito y anexos descritos en razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa número 80 de la calle Allende de ésta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ, con cédula profesional 1482160 por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio SUBURBANO ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 659.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 25.80 metros, con la Iglesia Católica del lugar, al Sur 25.60 metros con CAMINO VECINAL, al Este 25.80 metros, con propiedad de FRANCISCO RAMON VENTURA, y al Oeste 25.80 metros con propiedad de MANUELA RICARDEZ L, o MANUELA RICARDEZ GARCIA.-----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, y 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FRANCISCO RAMON VENTURA Y MANUELA RICARDEZ L. O MANUELA RICARDEZ GARCIA, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Por lo que requiérase a la promovente MARIA ROMANA RAMON VENTURA, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio de dichos colindantes, y de igual forma se les haga saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, ISAURO ALEJANDRO DE LA CRUZ Y MANUEL RICARDEZ IZQUIERDO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 377/2000y se dio aviso de inicio al Superior. Conste. Doy fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.

No. 15307

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **156/2000** deducido del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la Ciudadana ANTONIA VENTURA PEDRAZA, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, se llevó a efecto una diligencia previa y de conciliación que a la letra dice:---

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas en punto del día diecisiete de noviembre del dos mil, estando en audiencia pública la Ciudadana Juez Quinto de lo Civil Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de la Secretaria de Judicial ciudadana YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa certifica y da fe, seguidamente se procede al desahogo de la Audiencia Previa y de Conciliación entre las partes, seguidamente la Oficialía de partes de este Juzgado da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la ciudadana ANTONIA VENTURA PEDRAZA, mediante la cual adjunta tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, así como tres ejemplares del Diario Avance, en el cual consta que se hicieron las publicaciones respectivas de fechas ocho, once y quince, así como tres, siete y once, respectivamente, los cuales se agregan a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. Acto seguido se hace constar que comparece a la misma la parte actora ciudadano ANTONIA VENTURA PEDRAZA quien en el acto se identifica por medio de una credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con folio número 97063177, con firma, huella y fotografía que coincide con la persona con la que entablo la presente diligencia y la cual le devuelvo en el acto por serie de su persona. Acto seguido se hace constar que NO comparece a la presente audiencia la parte demandada quien resulta ser persona incierta y desconocida, no obstante de estar debidamente notificados para ello, según se advierte de las publicaciones hechas al auto que ordeno la fecha para la presente diligencia, haciendo constar que en virtud de ser persona incierta y desconocida no se aplica en su contra la medida de apremio prevista por el artículo 107 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado consistente en una multa de VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE; acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Código de Proceder en la Materia se hace constar que la parte actora quien comparece a la presente audiencia se

encuentra legitimada y tiene capacidad procesal para comparecer al presente juicio; asimismo se hace constar que se encuentra presente en la diligencia de conciliador adscrito al juzgado Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, quien en uso de la palabra manifiesta: Que en virtud de no comparecer a la presente diligencia persona alguna que se considere tener derechos sobre el predio motivo de la presente litis, no se lleva a cabo ninguna conciliación debiendo continuar el procedimiento su curso legal hasta dictar la sentencia definitiva correspondiente. Consecuentemente y de conformidad con el numeral 244 de la ley de la materia, se procede a abrir el JUICIO A PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, quedando desde este momento debidamente notificada la parte actora y en lo que respecta a la parte demandada resulta ser persona desconocida e incierta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese la presente audiencia por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para los efectos de que la parte demandada, ofrezca sus respectivas pruebas dentro del término señalado con anterioridad, haciendo constar que dicho término correrá a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. No habiendo nada más que agregar se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron, no así la parte actora toda vez que la misma no sabe firmar, por lo que únicamente estampará su huella digital, ante la presencia de la Ciudadana Juez de Conocimiento y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
E.D. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 15309

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **03/2000**, relativo al Juicio en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Negociación Mercantil denominada CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELIZABET MORALES SANCHEZ, que con fecha cinco de diciembre del dos mil, se dictó un auto que copiado a la

ra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Apoderado Legal de la parte actora, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por los peritos designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente no fueron objetados, mismos que resultan concordantes y se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicable del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION marcado con el número ONCE de la manzana CUATRO, zona DOS, ubicado en la calle "Lauro Aguilar Palma" número 118 de la Colonia "Ejido Triunfo de la Manga" de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en (17.50) metros, con Cootic Cahero, y AL SUROESTE, en (17.50) metros, con Marcos Raúl Castillo, y AL NOROESTE, en (8.00) metros, con Daniel de la Rosa; incluyendo dentro de esa área una casa-habitación de una sola planta distribuida en: pórtico, cochera, sala-comedor, cocina, dos recámaras, y dos baños, la cual consta de 112.00 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), mismo que se encuentra libre de gravámenes o afectaciones y al corriente en el pago del Impuesto Predial. Dicho predio se encuentra inscrito en Villahermosa, Tabasco el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres, el -----

contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a 12:37 horas, fue inscripto bajo el número 6934 del Libro general de entradas, a folios 25228 a 25235 del Libro de duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 55225 a folio 75 del Libro Mayor Volumen 216.- Rec.- No. 594818, a nombre de ELIZABETH MORALES SANCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO

No. 15308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 889/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C., EN CONTRA DE JUAN HERNANDEZ MUÑOZ ACREDITANTE Y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ AVAL, CON FECHAS CINCO DE ABRIL, Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO por medio de su escrito de cuenta y como lo peticona el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las Reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del municipio del Centro, a 30 Kilómetros aproximadamente aguas arriba en margen izquierdo del río Pichucalco tomando como punto de partida el Puente la Majahua, constante de una superficie de 18-66-35 hectáreas, localizada dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo aprobado mediante el punto SEGUNDO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5698 del Libro General de Entradas a folios del 22884 al 22888 del Libro de Duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 41,682 a folio número 27 del Libro Mayor volumen 162, a nombre de JUAN HERNANDEZ MUÑOZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), al cual

se le hizo una rebaja del 10% quedando el valor de \$209,520.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y la postura legal en el remate señalado en este proveído será sin sujeción a tipo sobre la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda pero con las prevenciones señaladas por el artículo 437 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de comercio.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos, que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUERO AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

1-2-3

No. 15289

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO
Y FIRMA DE ESCRITURA**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE JESUS GUZMAN VIDAL, EN CONTRA DE LOS SEÑORES JESUS RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ Y MARIA JESUS GUTIERREZ LOMELI, O MARIA DE JESUS GUTIERREZ LOMELI DE RODRIGUEZ, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.—

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE JESUS GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención de fecha veintitrés de octubre del presente año, con lo anterior se procede a acordar de la siguiente manera: Se tiene al ciudadano JOSE JESUS GUZMAN VIDAL, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los señores JESUS RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ Y MARIA JESUS GUTIERREZ LOMELI, o MARIA DE JESUS GUTIERREZ LOMELI DE RODRIGUEZ; quienes son de domicilio ignorado, y a quienes se les reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones.—

a).- El otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio a mi favor, por parte del señor JESUS RICARDO

RODRIGUEZ ORTIZ y de la señora MARIA DE JESUS GUTIERREZ LOMELI o MARIA DE JESUS GUTIERREZ LOMELI DE RODRIGUEZ, del predio Urbano y construcción ubicado en la calle "Sánchez Magallanes" número 112 de esta Ciudad, constante de una superficie de: 54.10 (CINCUENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas: (2.80) y (3.85) metros, con propiedad de los hermanos Ramón y José Guzmán Vidal; AL SUR, en (7.00) metros con la calle Sánchez Magallanes; AL ESTE, en (8.80) metros, con propiedad de Juana Illán; y AL OESTE, en dos medidas: (6.60) y (2.35) metros, con propiedad de Sebastián Sánchez; sobre el cual existe en la actualidad una construcción, consistente en una casa habitación de tres plantas, la cual ocupa una superficie de: 138.60 (Ciento Treinta y Ocho metros sesenta centímetros cuadrados); cuya propiedad se acredita con escritura número 6842, volumen 163, otorgada en esta Ciudad, el 12 de julio de 1993, ante fe del Licenciado Roque Camelo Verdusco, Notario Público Número Once de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 29 de julio de 1993, bajo el número 8320 del libro general de entradas, a folios del 30405 al 30412 del libro de duplicados volumen 117; afectándose el predio número 41153 a folio 248 del libro mayor volumen 159; conforme a lo pactado en el Contrato Privado de Compraventa mismo que anexe a mi escrito inicial de demanda. b).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.—

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 16, 24, 28 fracción I y II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y

demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1876, 1877, 1880, 1906, 1907, 1909, 1910, 1912, 1913, 1914, 1916, 1917, 1927, 2548 fracción I, 2549, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada en el domicilio antes señalado, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, produzca su contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, y siendo que el domicilio de los demandados es ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código adjetivo civil en el estado, se procede notificar a la parte demandada, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódicos de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presente y Diario del Sureste, para los fines de que la parte demandada, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzcan su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio a los Ciudadanos JESUS RICARDO RODRIGUEZ ORTIZ y MARIA JESUS GUTIERREZ LOMELI, o MARIA DE JESUS GUTIERREZ LOMELI DE RODRIGUEZ, para que en el término de NUEVE DIAS concedidos contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, ya que de no

hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----Téngase al citado ocurso por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el edificio marcado con el número 2101 de la Avenida 27 de febrero esquina con la ^{fr}calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para recibirlas, conjunta o separadamente, a los Ciudadanos JOSE CANDELARIO RINCON CARDENAS, y/o ADJANI PEREZ PEREZ, y/o JOSE CERVANTES QUEVEDO, así como para revisar y tomar apuntes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante la Secretaria de Acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES ^{RC}VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 15279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número **514/994**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos licenciados **ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y MARIO FRANCO CORTAZAR**, Endosatarios en Procuración de **MIRALDELLY RGUEZ. JNEZ. o RODRIGUEZ JIMENEZ**, en contra de **MARIA DEL CARMEN HUESCA RODRIGUEZ o RGUEZ**, con fecha dieciocho de octubre y veintiocho de noviembre del año dos mil, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO**, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora **MIRALDELLY RGUEZ. JNEZ. O RODRIGUEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta recibido ante la Fiscalía interna de este Juzgado con fecha trece del presente mes y año, por exhibiendo el certificado de gravámenes actualizado del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud que de autos se advierte que los términos que se le concedieron a las partes para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera sobre los avalúos emitidos por los peritos nombrados en la presente causa, ha precluido, tal y como se puede observar de los cómputos secretariales que obran en foja ciento noventa y ocho vuelta de autos, y apareciendo que ninguna de las partes manifestó nada al respecto de la vista que se les dio se les tiene por

perdido el Derecho que debieron ejercitar con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

TERCERO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.-----

PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Calle 24 número 220 de la Colonia Florida de esta Ciudad, constante de una superficie de: 98.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 53.40 metros cuadrados. Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con **MARIA DEL CARMEN PRIETO DE ARREDONDO**, al SUR: 14.00 metros, con **HERNAN DE LA CRUZ AREVALO**, al ESTE: 7.00 metros con **MARIA DEL CARMEN PRIETO DE ARREDONDO**, al OESTE: 7.00 metros, con calle 24. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 2267 del Libro General de Entradas a folios del 5022 al 5026 del libro de duplicados, volumen 103, afectándose el predio número 45689 a folios 39 del libro mayor, volumen 178. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$121,475.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento de los litigantes, que por resolución del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, quien a partir del día dieciséis de octubre del presente año, substituye a la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo tercero transitorio del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 18 de octubre del año dos mil.-----

Conste.-mlaa.

del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de noviembre del año dos mil. Conste.—mlaa.

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de noviembre del año dos mil, el suscrito secretario Judicial da cuenta al ciudadano Juez con el escrito recibido con fecha veintitrés de los corrientes, suscrito por el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO. Conste.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, en los términos del proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 28 de noviembre del año dos mil.-----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 15284

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/2000, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS ORTIZ ZENTELLA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos: lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ORTIZ ZENTELLA, señalando como domicilio para los efectos de oír citas, notificaciones y recibir documentos, el ubicado en número 105 de la calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados MARIO FRANCO CORTAZAR Y BELISARIO CORTAZAR JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la CALLE RIO Usumacinta sin número de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, constante de una superficie de 400.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 20.15 metros con ROSA DE LA CRUZ ESQUIVEL, al SUR. 20.15 metros con MARTHA BAUTISTA PERALTA, al ESTE. 8.40 metros con RODOLFO SANCHEZ y 11.40 metros con EVELIN LOPEZ PEREZ, al OESTE.- 19.96 metros con calle Rio Usumacinta, como consta en el plano que anexó.-----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en relación con los numerales 877, 878, 879, 880, 881, 882 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto a --

esta diligencia para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publiquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos SONIA GORDILLO BAEZA, MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ COLORADO Y MARIA DEL CARMEN GUZMAN HERNANDEZ.-----

Así mismo se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro para que informe a esta autoridad, si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

De igual forma se tiene al ocurso por otorgando mandato judicial a favor del licenciado MARCO FRANCO CORTAZAR, para lo cual dígame al ocurso que deberá comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar el mandato conferido, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, así mismo requírase al licenciado antes citado, para que comparezcan junto con el actor el día de la ratificación de mandato, mismo que deberá presentar su cédula profesional y copia simple.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Cuarto de lo Civil Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 379/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELIAS HERNANDEZ RUIZ, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS FERNANDO PARDO JIMENEZ Y ANA MARIA CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en consideración que en contra de la resolución dictada por este juzgado, ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de ley concedido para hacerlo según cómputo secretarial y como lo solicita el C. AARON ESPONDA CUSTODIO en su escrito de cuenta y con fundamento en el numeral 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se declara que la misma ha quedado firme para todos los efectos legales y ha adquirido el carácter de cosa juzgada.-----

SEGUNDO.- Ahora bien tomando en consideración lo peticionado por el mencionado ocursoante en su escrito de cuenta, y atento a lo previsto en los numerales 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor CARLOS FERNANDO PARDO JIMENEZ.-----

A). PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Libertad número 424 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total y construida de 118.52 metros cuadrados, que colinda y mide al Norte: 8.50 metros con JOSE LUIS OCHOA RAY; al Sur: 7.95 metros con la Calle Libertad; al Este: 14.25 metros con GUILLERMO MALDONADO; y al Oeste: 14.60 metros con JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CORTAZAR, inscrito el día treinta y uno de febrero de 1992, bajo el número 9, a folios del 356 al 359 del Libro de Duplicados, volumen 62, al cual se le fijó un valor comercial de \$237,510.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien inmueble que se remata.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, se dice en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Por otra parte y tomando en consideración que los avalúos emitidos por el Perito Valuador de la parte actora así como de la demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se aprueban los peritajes rendidos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito de la parte demandada.-----

SEXTO.- Por otra parte, se tiene al C. AARON ESPONDA CUSTODIO, parte actora en este juicio, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juárez Número 248 de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.—DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.15300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **313/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA** en contra de **YARA DIONISIO RAMON Y OTRO**, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita en el mismo de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargados en autos propiedad de los demandados **YARA DIONISIO RAMON Y SILVERIO CORTAZAR HERNANDEZ**, así mismo y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos no fueron recurridos por ninguna de las partes se procede a tomar como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, Perito en Rebeldía de los demandados, inmueble que a continuación se describen:-----

A).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Licenciado **Carlos A. Madrazo Becerra** del Fraccionamiento Solidaridad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 7.00 metros con calle Profesora **Lucía Ovando de Herrera** (hoy **Carlos A. Madrazo**), **AL SUR** 7.00 metros con lote número 29 propiedad del **C. Nestor Jonguitud Robles**, **AL ESTE** 18.00 metros con lote número 05 propiedad de **José Guadalupe Ballín García**, y **AL OESTE** 18.00 metros con lote número 03 propiedad de **José Remedios Fuentes Ricardez**, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del **H. Cárdenas**, Tabasco, el primero de febrero de 1993, bajo el número 237, bajo el número general de entradas a folios del 820 al 864 del libro de duplicados volumen 77, quedando afectado por dicho acto el predio número 35141 a folio 138 del libro mayor volumen 145, al cual se le fijó un valor comercial de \$165,800.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del **H. Tribunal Superior de Justicia** en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

CUARTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentran ubicados en Comalcalco, Tabasco, con fundamento 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al **C. Juez competente** de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto **TERCERO** que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15287

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ORALIA GARCIA AVALOS deudora principal Y ARMANDO PADRON RECINO deudora solidaria, EN FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, Y OTRO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, JUNIO VEINTE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS. El contenido de la cuenta secretaría, se acuerda:-----

Se tiene al licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta por medio del cual solicita se le tenga por anexo el certificado de libertad de gravamen que con anterioridad fue exhibido en el presente asunto, el cual no se le ha recepcionado en virtud de que no se escribió correctamente su nombre, al efecto tomando en cuenta que en el presente asunto ya existía un certificado de libertad de gravamen y al que se refiere el actor en su escrito de cuenta es el actualizado en términos del numeral 545 del Código Procesal Civil anterior aplicable al presente juicio, en forma supletoria al de Comercio en vigor, se le tiene por exhibidos dicho certificado para todos los efectos legales a que haya lugar.-----Por otra parte como lo solicita el actor licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que no hubo objeción alguna por las partes de los avalúos emitidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada así como el actualizado con fecha dieciséis de marzo del presente año, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes.-----

III. Consecuentemente y como lo solicita el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de radicarse esta causa, 543, 544, 549, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor al momento de iniciarse este procedimiento, aplicado supletoriamente al de Comercio mencionado, sáquese a remate y al mejor postor en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en cerrada Santos Degollado No. 5 colonia el Toloque de esta Ciudad, (antes rancharía el Bajío), con construcción constante de una superficie de DOS HECTAREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: 31.30 metros con Jesús Murillo Ortiz; al Sur: 29.60 metros con Paulina Murillo, al Este: 8.00 metros con vía de acceso y al Oeste: 8.00 metros con Elizabeth León M., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 889 del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11520, folio 110 volumen 41. a nombre del demandado ARMANDO PADRON RECINO valuado en la cantidad de: 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), según avalúo actualizado presentado ante este Juzgado el veinte de marzo del presente año y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del referido avalúo.-----

IV. Al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, tales como "Novedades de Tabasco", "Diario Presente" y "Tabasco --

Hoy" a elección del actor, ordenándose además fijar los AVISOS respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y en la ubicación del inmueble que se saca a remate, haciéndoles saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en calle Reyes Hernandez, número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretaría, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado AMALIO OCTAVO SUAREZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, a efectos de que tenga verificativo el remate ordenado en el auto de fecha veinte de junio del año en curso, en consecuencia expídase al actor los edictos correspondientes, los cuales deberán integrarse con el proveído mencionado así como el presente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 15286

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente número **448/996**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. BANAMEX, (seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en contra de los CC. ROBERTO JIMENEZ HIDALGO Y GUADALUPE ORTEGA MENDOZA (A.R) BANCA SERFIN., se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha tres de Noviembre del año en curso y como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la esquina que forman las Calles Juárez y Rayón del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** en dos medidas 12.37 metros y 2.70 metros, con la Calle Rayón; **AL SUR:** con dos medidas 5.00 y 9.50 metros con la propiedad del señor Julio Cesar Sánchez Bulnes; **AL ESTE:** en 7.00 metros con la Calle Juárez; **AL OESTE:** 7.00 metros con Propiedad de la señora Lucia Naranjos Izquierdo, fue inscrito bajo el número 983 del Libro General de Entradas, a folios del 2812 al 2814 del Libro de Duplicados Volumen 71, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 25868 a folio 112 del Libro Mayor Volumen 108. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del señor ROBERTO JIMENEZ HIDALGO, sirviendo de base entonces la cantidad de \$450,360.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez -----

sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

En ____ de Noviembre del 2000, se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**

No. 15288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **2458/994**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Ciudadanos Licenciados JORGE GUZMAN COLORADO, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ Y RODOLFO GUZMAN WADE, Endosatarios en Procuración de TABASCO AUTOMOVILISTICA, S.A., en contra de ANDRES EDUARDO SANCHEZ SOLIS o ANDRES E. SANCHEZ SOLIS, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos actualizados que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello, y tomando en cuenta lo manifestado por la parte actora en el párrafo segundo de su escrito de cuenta, al ser congruentes los mismos entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora bien como lo solicita el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Endosatario en procuración de Tabasco Automovilística S.A., en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior en vigor al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 432, 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble y la parte alícuota del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Bien Mueble: Consistente en una camioneta marca Ford Tipo FI50 Pick-up, austera, 6 cilindros, con placa de circulación VL13051, color gris mercurio, motor K-26173, con asientos y tableros en color vino, modelo 1993, mismo que le fue embargado al demandado ANDRES E. SANCHEZ SOLIS, y al que le fue fijado un valor comercial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor comercial fijado.-----

E).- Bien Inmueble.-.- PREDIO SUBURBANO ubicado en la Ranchería Sabina del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 5,377 metros cuadrados, propiedad del demandado ANDRES E. SANCHEZ SOLIS, documento público número 2943, predio número 50567, folio 167, volumen 197, con las medidas y colindancias --

siguientes: al NORTE: 66.50 metros con ANDRES E. SANCHEZ SOLIS; al SUR: 75.00 metros con HERMILO GRANADOS; al ESTE: 95.00 metros con propiedad que se reserva el vendedor; y al OESTE 57.00 metros con HERMILO GRANADOS.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a folios del 1285 al 13287 del Libro de Duplicados volumen 107, y al cual se le fijó un valor comercial de \$322,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS (para el bien mueble) y POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, (para el bien inmueble) por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ANA ESTHER XICOTENCATL JIMENEZ

No. 15293

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **341/2000**, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS RAMOS MADRIGAL, con fecha veintitrés de octubre del año actual, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. OCTUBRE VEINTITRES DEL DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor TOMAS RAMOS MADRIGAL con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número diez de la calle José María Morelos de este Municipio y autorizando para oírlos en su nombre y representación, así como para recoger todo tipo de documentos al Licenciado JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ y al pasante de derecho MARIA DE LOS MILAGROS RAMOS DOMINGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en el poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie total de 204.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 12.40 metros cuadrados con calle Teresa Vera, al Sur, 11.50 metros cuadrados con Río Cunduacán, al Este 17.15 metros cuadrados con LUBIA DEL CARMEN PEREZ MALDONADO y al Oeste, 17.15 metros con MARIA ELIZABETH ALEJANDRO IZQDO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 Fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Superior.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUBIA DEL CARMEN PEREZ MALDONADO Y MARIA ELIZABETH ALEJANDRO IZQDO., ambos con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual forma hágaseles saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al C. Director SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de quince días contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece a la Nación.-----

SEXTO.- Así también gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. Y apareciendo que las oficinas antes mencionadas tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, por conducto de la H. Superioridad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado solicite los informes de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente juicio, debiendo anexar copia certificada del plano del predio en cuestión.-----

SEPTIMO.- Asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.**

No. 15217

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CÁRDENAS, TABASCO

1998-2000

A QUIEN CORRESPONDA.-

EI C. MARCIAL BAUTISTA DOMINGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Avenida los Cedros, Lote No. 2 de la Manzana 34, del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno del Fundo Legal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 300.00 MTS.2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 10.00 MTS. CON AVENIDA LOS CEDROS

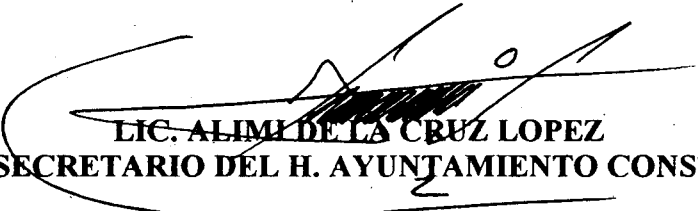
AL SUR : 10.00 MTS. CON LOTE NO. 15

AL ESTE : 30.00 MTS. CON LOTE NO. 3

AL OESTE : 30.00 MTS. CON LOTE NO. 1

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos sobre este predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

 **ATENTAMENTE**
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS, TAB.
PRESIDENCIA
LIC. OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.


LIC. ALIMI DE LA CRUZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.

No. 15218

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. CARDENAS, TABASCO

1998-2000.

A QUIEN CORRESPONDA.-

La C. FLORIANA GAMAS MANUBES, mayor de edad, con domicilio en la calle Castaño Esq. Alamo, Lote No.14, Manzana 32, del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno del Fundo Legal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 567.61 MTS.2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE : 18.92 MTS. CON LOTE NO. 1

AL SUR : 18.92 MTS. CON CALLE CASTAÑO

AL ESTE : 30.47 MTS. CON LOTE NO. 15

AL OESTE : 30.47 MTS. CON CALLE ALAMO

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos sobre este predio, se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.


ATENTAMENTE
ALGO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
CARDENAS, TAB.
RESIDENCIA
LIC. OSCAR ALBERTO PRIEGO GALLEGOS.


LIC. ALIMI DE LA CRUZ LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONST.

No. 15282

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número **378/2000**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION promovido por RUFINO LOPEZ ALMEIDA, en contra de quien o quienes resulten propietarios se dictó un auto con fecha cuatro de diciembre del año dos mil, que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el señor RUFINO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban al Ciudadano Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, así como a los Pasantes de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ, MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, nombrando como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84, 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al primero de los mencionados, toda vez que la Cédula que lo acredita como Profesionista, se encuentra inscrita en los Libro de Registro que se llevan en este Juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean PROPIETARIOS del predio del que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28, fracción III, 69 y 70 fracción I, 134, 139 fracción V y III, 203, 204, 211, 213, , 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO ubicado en la RANCHERIA LA CRUZ DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie actual de 5,345.00 M2 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las -----

medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas, noventa y seis metros, cincuenta centímetros y treinta y dos metros, cuarenta centímetros con Arroyo, sin nombre, al SUR, en dos medidas ciento nueve metros, ochenta centímetros y treinta y cinco metros, cuarenta centímetros con Carretera Villahermosa-Jalupa, al ESTE, en treinta y cinco metros con el señor Inocente Almeida de la Cruz, y al Oeste en cuarenta y tres metros con la señora María Alicia López Almeida, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio el actor, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación haciéndoles saber a los demandados que tiene un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS, y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial Licenciado MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ.**

No. 15285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 669/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL anteriormente BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y/O BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de BRAULIO BAYONA ZUÑIGA e ISABEL ARCOS MENDOZA también conocida como ISABEL ARCOS DE BAYONA, con fecha treinta de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte actora en el presente juicio, por medio del cual exhibe un certificado debidamente actualizado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado BRAULIO BAYONA ZUÑIGA, tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO Perito en Tercero en Discordia, inmueble que a continuación se describe:---

A). - Predio rústico denominado "Río Blanco", ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, constante de una superficie de 400-00-00 hectáreas, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias lote número cuatro tomando como punto de partida al Est. R-3, con rumbo magnéticos de N43°11'E y distancia de 5,358.78 metros (cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros setenta y ocho centímetros, se llega a la Est. R-12 parte colindante con el lote número tres, propiedad de BRAULIO BAYONA ZUÑIGA, de este punto con rumbo N52°17'W y distancia de 748.51 metros (setecientos cuarenta y ocho metros cincuenta y un centímetros), se llegó a la Est. R-11, parte colindante con pequeñas propiedades del Fraccionamiento de los terrenos de la Montaña de Montecristo, de este punto con rumbo S43° 11'W y distancia de 5,346.47 metros (cinco mil trescientos cuarenta y seis metros cuarenta y siete centímetros), se

llegó a la Est. R-4 parte colindante con el lote número cinco, propiedad de NICOMEDES BAYONA ZUÑIGA, y continuando con el rumbo S52° 17'E y distancia de 174.43 metros (ciento setenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros), se llegó al punto de partida, parte colindante con los terrenos del predio San Gerónimo el Grande, propiedad del Banco Nacional del Crédito Agrícola y Ganadera S.A. quedando encerrado el Polígono Irregular, el que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la nota siguiente: Hoy siendo las doce horas se registró el presente contrato a que se refiere el presente testimonio a favor del señor BRAULIO BAYONA ZUÑIGA, bajo el número 8395, inscripción segunda, a fojas 0117 del tomo 51-B libro primero del Registro Público de la Propiedad, hipotecas de comercio de este segundo Distrito Judicial del Estado, Ciudad del Carmen Campeche a las doce horas del mes de enero del año de mil novecientos setenta y uno, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,091,500.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Por último y como lo solicita el actor en su escrito de fecha once de octubre del año que discurre y toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche con fundamento 1071 de la ley de la materia, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurrido de dicha localidad, convocándose postores en

el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede, autorizando el promovente a los licenciados DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ y al pasante de derecho DELMAR ARCE CORTES, para que en su nombre y representación lo recojan y lo hagan llegar a su destino.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

-2-3

No. 15297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 139/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARIA LILA SOTO DE LA FUENTE, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, CON FECHAS ONCE DE SEPTIEMBRE Y VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, endosatario en propiedad de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entre sí, se declara aprobados para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia y con fundamento en el numeral 1410 y 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la ranchería oriente segunda sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 24-94-07 hectáreas, inscrito bajo el folio 112, volumen 102 del Libro de Duplicados número 14 quedando afectado el predio número 24,368 con las -----

siguientes medidas y colindancias: NORESTE: 179.00 y 764.00 metros con el señor EMILIO BARVAN ESCALANTE SURESTE. 282.00 y 288.00 metros con ejido Sur y segunda sección de orienta y Sargento LOPEZ CORNELIO, de por medio camino vecinal e IGNACIO BARJAU ESCALANTE, SUROESTE. 129.00 y 197.00 y 432.50 metros con NATIVIDAD MENDEZ AREAS, JUAN PEREZ y camino vecinal e IGNACIO BARJAU ESCALANTE; NOROESTE, 35.00, 56.60, 170.00 y 99.00 metros con EMILIO BARJAY ESCALANTE, carretera federal, NATIVIDAD MENDEZ AREAS y camino vecinal.---
PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Patastal del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1-00-00 hectáreas, inscrito bajo el folio número 32, volumen 92, quedando afectado el predio número 21.791, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 341.00 metros con el señor ANTONIO JIMENEZ MENDEZ., AL SUR: 341.00 metros con el señor MANUEL PEREZ VENTURA, AL ESTE. 29.35 metros con el señor ANTONIO JIMENEZ MENDEZ., AL OESTE. 29.35 metros con el señor JOSE DARIO SANCHEZ, a nombre de JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, a los cuales se les fijó un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) respectivamente y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una

cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; explícase al citado ocursoante, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocatoria de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

CUARTO.- De igual forma, como lo solicita el ocursoante, y tomando en consideración que los inmuebles que se pretende rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, por medio de su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue acordado por auto de fecha once de septiembre del año que transcorre. Asimismo y como lo peticiona el ocursoante, gírese atento exhorto al C. Juez competente del municipio de Comalcalco Tabasco en los mismos términos en que fue ordenado en el punto cuarto del auto antes mencionado.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----**CONSTE.**-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue acordado por auto de fecha once de septiembre del año que transcorre. Asimismo y como lo solicita el ocursoante, gírese atento exhorto al c. Juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, en los mismos términos en que fue acordado en el punto cuarto del auto antes mencionado.-----

SEGUNDO.- Se tienen por recibidos los oficios números 3839, 2841, 3031, 3007, 4720, 5693, 1347 y 13301, signados por los Jueces Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de lo Civil, Primero, Segundo y Tercero de lo Familiar, mediante los cuales comunican haber fijado el aviso respectivo que les fue enviado; así como el oficio número 2552, signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 144/2000 y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; ordenándose agregar sin efecto alguno los oficios antes descritos, en virtud de que la diligencia para la cual fueron elaborados no se llevó a efecto por los motivos expuesto en la constancia secretarial de fecha catorce de noviembre del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente número **195/998**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado **MISAEEL PEREZ UREÑA** apoderado general para pleitos y cobranzas del banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C., actualmente seguido por el licenciado **ALVARO MANUEL FALCON PEREZ** en contra de **ALVARO RAMOS HIDALGO Y OFELIA RAMOS FELIX**, con fecha ocho de diciembre de dos mil, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo petició el Licenciado **ALVARO MANUEL FALCON PEREZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C y actor en la presente causa, en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veintisiete de noviembre del año que transcurre y como está ordenada en la misma; con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria en materia mercantil, **SAQUESE A PUBLICA SUBASTA, EN SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: "...Predio rústico denominado **"EL PARAISO"**, constante de una superficie de 95-0699-02, hectáreas ubicado en la Ranchería Virginio Chan de éste Municipio las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 2385 metros con Francisco López Falcón, al Sur 2125 metros con Francisco Zurita, al Este, con el Río Tepetitán y al Oeste 545 metros con terreno de los señores Dolores Falcon, Carlos Salvador y Lote denominado Morelia, ahora propiedad de los hermanos Falcón Andrade, inscrito bajo el número 446 del libro general de entradas, a folios 1563 al 1563 del libro duplicados volumen 97, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$951,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación que resulta la cantidad de \$855,900.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble descrito en líneas precedentes, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTROS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL UNO.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

2-3

No. 15305

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 971/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ERNESTO J. CUELLART ROBERT, en contra de NELLY ALFARO DE CRUZ, con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTOS; LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, se señala las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, misma que se verificará en los términos del auto de fecha seis de octubre del año dos mil, debiéndose expedir los Avisos y Edictos correspondientes, a los cuales deberá ir inserto el auto antes señalado y el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ con su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA y que servirá de base para remate con rebaja del diez por ciento de la tasación de los siguientes bienes inmuebles.-----

Predio Urbano con una superficie de 120.00 metros cuadrados; ubicado en la esquina que forman las calles primero de Mayo y Obrero Mundial de la Colonia Primero de Mayo y Obrero Mundial de la Colonia Jesús García de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 10 metros con la señora TRINIDAD HERNANDEZ VIDAL, AL SUR; 10 metros con calle Primero de Mayo, al ESTE, 12 metros con la señora TRINIDAD HERNANDEZ VIDAL, y al OESTE; 12 metros con la calle del Trabajo, Inscrito bajo el número 3,323 del Libro General de Entradas, a folios 4748 al 4749 del Libro de Entradas, volumen 94, afectando el predio número 14,519 a folios 83 del Libro Mayor volumen 59. Inscrito a nombre del ciudadano ANDRES CRUZ GALLEGOS, siendo objeto de la citada subasta el cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada, y el cual le fue fijado un valor comercial de

\$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), con rebaja del diez por ciento de tasación por la cantidad de \$625,500.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

Un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Cumuapa Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 9,236.50 metros cuadrados Inscrito bajo el número 606 del libro General de Entradas, a folios del 1857 al 1858 del libro de Duplicados Volumen 47, quedando afectado el predio número 15,434 a folio 95 del Libro mayor volumen 60, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 58 metros con carretera Villahermosa- Cárdenas, al SUR; 69.50 Metros con Río Seco; al ESTE; en 180.00 metros con JUAN BAUTISTA, AL OESTE; en 138.50 metros con LUCIO ZAPATA LEON. A nombre de la señora NELLY ALFARO DE CRUZ, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) con rebaja del diez por ciento de tasación por la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, anúnciese en forma legal a venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y

en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad Capital; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Por otra parte, y como se advierte de autos que uno de los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-----

QUINTO.- Por último, téngase por presentado al ciudadano ERNESTO JESUS CUELLAR ROBERT O ERNESTO J. CUELLART O ERNESTO CUELLAR ROBERT O ERNESTO CUELLAR ROBERTS, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos, con el que viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA Y REGULACION DE GASTOS Y COSTAS,

la cual se ordena dar trámite por cuerda separada con fundamento en los artículos 1081 y 1082 del Código de Comercio no reformado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

1-2-3

No. 15304

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JOEL REYES RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JOEL REYES RODRIGUEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO CINCUENTA Y DOS B) DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NUMERO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y CINCO MIL C) CONSTANCIA DE DOMICILIO

IGNORADO EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO D) CONSTANCIA ORIGINAL EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, E) ORIGINAL DE UN ACTA ADMINISTRATIVA Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, 273, 274, 275 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ELIA DEL CARMEN LIZARDO ALVAREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSIÓN O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR

CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA DE OFICIO, UBICADA EN EL INTERIOR DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES Y EN SU REPRESENTACION A LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL MARIN MONTEJO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NADIA HIDALGO CACERES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 883/2000 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA SUPERIORIDAD CON OFICIO NUMERO 4859.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NADIA HIDALGO CACERES.**

No. 15295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 598/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. GRACIELA CEBALLOS RODRIGUEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE), POR EL LICENCIADO ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS AMBROSIO PEREZ CORDOVA, (DEUDOR) Y MARIA ANTONIA JIMENEZ DE DIOS (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que el Ingeniero CARLOS RENE PEREZ ULIN, perito valuador designado por la Acreedora Reembargante en el presente juicio no aceptó el cargo dentro del término legal concedido, en consecuencia y con fundamento en el diverso 280 de la ley adjetiva civil en vigor, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-
TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:--

1.- PREDIO ubicado en el ejido Plan Chontalpa, poblado C-21, Municipio de Cárdenas, Tabasco, con número de título solar 32103, con superficie total de 566.55 metros cuadrados, folio de tierra número 27 TM00000400, lote 12, Manzana 20, poblado C-21, Benito Juárez, Perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.21 metros con solar 5, al Sur 20.25 metros con callejón sin número, al Este 20.18 metros con solar 11, al Oeste 27.97 metros, con solar 13, predio número 35132, folio número 132, volumen número 139 de nombre del Ciudadano AMBROSIO PEREZ -----

CORDOVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

2.- PREDIO Ubicado en ejido Plan Chontalpa, poblado C-21 Municipio de Cárdenas, Tabasco, con número de título solar 31880, con superficie total de 558.50 metros cuadrados, folio de tierra número 27TM00000400, lote 28, Manzana 43, poblado C-21, Benito Juárez, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7,236 metros con solar 1, al Sur 8.97 metros con calle número 3, al Este 31.78 metros con solar 27, al Oeste 31.99 metros, con solar 20, predio número 34400 folio número 150, volumen número 136 de nombre de la Ciudadana MARIA ANTONIA JIMENEZ DE DIOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, glírese atento exhorto al juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

SEPTIMO.- Así mismo se tiene a la promovente por haciendo nuevo Endoso en Procuración del documento base de la acción en favor de los Licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, EDGAR REYES CONTRERAS Y JAIME PEREZ OROPEZA, en consecuencia, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para la diligencia de nuevo Endoso, previa cita en la Secretaría por lo que se ordena poner a la vista el documento base de la acción.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el segundo secretario de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA**

1-2-3

No. 15296

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 12/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACION MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA SOLEDAD MARCIN NARVAEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que las partes no objetaron los dictámenes que corren agregados en autos y habiendo fenecido el término para tal efecto, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la reforma se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

SEGUNDO.- Asimismo y toda vez que los dictámenes periciales, emitidos por los peritos designados por ambas partes, son concordantes entre sí, a petición del actor se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- De igual forma, como lo peticona el actor, y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, así como de los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código

Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Departamento número 301, tercer piso, modulo A Edificio 2 del Conjunto Habitacional nueva Imagen en Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados, localizado al Suroeste, en dos medidas la primera de 2.90 metros con área común exterior y la Segunda de 3.50 metros con área común interior, pasillo y escalera; al Sureste, en 5.55 metros con Departamento A-2 303, al Noreste, en 3.35 metros, con área común exterior; al Sureste, en 3.00 metros, con área común exterior, al Noreste, en 1.65 metros, con área común exterior, al Noroeste, en 0.60 centímetros, con área común exterior; al Noreste, en 2.35 metros con área común exterior, al Sureste, en 0.60 centímetros, con área común exterior, al Noreste, en 1.75 metros, con área común exterior; al Noroeste, en 7.35 metros, con área común exterior; al Suroeste en 1.75 metros, con área común exterior, al Sureste en 0.40 centímetros, con área común exterior, al Suroeste en 1.10 metros y noroeste, con área común exterior, en 1.75 metros, con área común exterior, abajo con Departamento A2-001, Arriba, con departamento A-2-401; estacionamiento A2-404; AL Sur, en 5.00 metros con área común y estacionamiento A2-302; Al Este, 2.18 metros con área común; al Oeste, en 2.18 metros con área común; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de MARIA SOLEDAD MARCIN NARVAEZ, bajo el número 4873 folio 45 del libro mayor volumen 11; el cual se le fijó un valor comercial de \$223,400.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin

número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la primera secretaria de acuerdos Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL C. ESCOBAR HERNANDEZ**

AVISO DE DESLINDE

No. 15311

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " **LA ENVIDIA** " , UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE **JALAPA** , ESTADO DE TABASCO.



PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **141000** DE FECHA **22 DE FEBRERO DEL 2000** , EXPEDIENTE NÚMERO **S/N.** , AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN **ESTATAL** PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO **1620** DE FECHA **05 DE DIC. DEL 2000** , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " **LA ENVIDIA** " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **2.37.55.64** HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALAPA** , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: **ARROYO ETAPA**
AL SUR: **C. GUILLERMO SILVAN BOCANEGRA**
AL ESTE: **CC. JOSE DE LA CRUZ FALCON Y EDUARDA RANGEL**
AL OESTE: **ARROYO ETAPA**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE **TABASCO** , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **RUMBO NUEVO** , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN **ESTATAL** CON DOMICILIO EN **CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, - CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, **07 DE DIC. DEL 2000**. **EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.**
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 15298

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES COMUNICA QUE EL CIUDADANO CRISISTOMO HERNANDEZ ISIDRO, PROMOVIO ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS, RADICANDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 148/2000, ORDENANDO LA SUSCRITA JUEZ SU PUBLICACION POR EDICTOS, POR SE DICE EN DILIGENCIAS DE FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, MISMA QUE COPIADA A LA LETRA DICE:-----

AUDIENCIA PREVIA Y DE CONCILIACION.- En la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, asistida de la secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien legalmente actúa certifica y da fe. Se hace constar que en repetidas ocasiones se procede a llamar a las partes del presente juicio, haciendo constar que únicamente responde al llamado la parte actora CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, no respondiendo al llamado ninguna otra persona que se crea propietario del predio que pretende acreditar la posesión y pleno dominio al promovente antes citado, por lo que acto continuo se procede a tomarle las generales al compareciente quien se identifica con una credencial expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral con folio número 46111392, con folio número, se dice, con clave de elector número HRISCR30052027H000, la cual tiene impresa una fotografía a colores que coincide con los rasgos físicos de la persona que tenga a la vista, la cual le devuelvo por ser de uso personal, y por sus generales fijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de setenta y dos años de edad, estado civil casado, originario del Poblado de Tycta de este Municipio y con domicilio actual en el mismo lugar de nacimiento, con instrucción, dedicado a campesino, de religión católica; acto seguido se continúa con el desahogo de la presente diligencia, procediéndose a examinar las cuestiones relativas a la legitimación procesal y en razón de que el actor comparece por su propio derecho, por lo tanto se encuentra debidamente legitimado en este proceso, de conformidad con los artículos 69 y 70 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, seguidamente y de conformidad con el numeral 234 del citado ordenamiento legal, y toda vez que la parte demandada no compareció a la presente diligencia, se le hace efectivo el apercibimiento

hecho en acuerdo de fecha seis de noviembre del año dos mil, por lo que de conformidad con el artículo 107 Fracción II de la Ley, se le impone una multa por el equivalente a VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, debiéndose enviar el oficio correspondiente a la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en el entendido de que dicha multa se aplicará a quien resulte o se crea propietario del inmueble motivo de la presente litis, en vista de lo anterior no se lleve a efecto la conciliación entre las partes, haciéndose constar la presencia de la conciliador adscrita a este Juzgado, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, seguidamente de conformidad con el numeral 244 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se abre el juicio a pruebas por DIEZ DIAS HABILES comunes a las partes, quedando desde este momento notificado el promovente CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, y toda vez que la parte demandada resulta no ser persona cierta y de domicilio ignorado, notifíquese a ésta de conformidad con lo previsto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Por lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo por y ante la Suscrita Juez del Conocimiento y Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

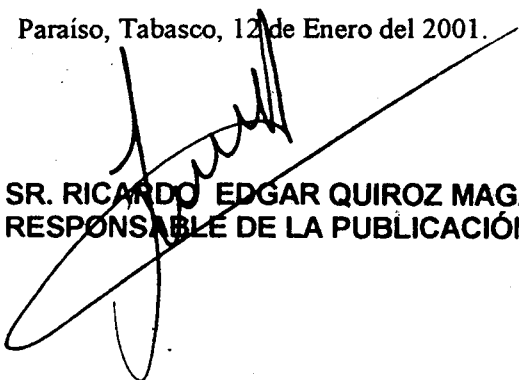
CONVOCATORIA

No. 15306

SE CONVOCA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE TENGAN EL CARÁCTER DE PATRONES Y QUE ESTEN DEDICADAS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PRESTADORES DE SERVICIOS, SIMILARES Y CONEXOS EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, QUE DESEN FORMAR PARTE DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZAREMOS PARA REPRESENTAR NUESTROS RESPECTIVOS INTERESES, A QUE ASISTAN A LA REUNION QUE CON ESE MOTIVO SE VERIFICARA EL DIA DOMINGO 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, A LAS 10:00 DIEZ HORAS A.M. EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MANUEL LERDO DE TEJADA NUMERO 115, CODIGO POSTAL NUMERO 86600 DE LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, Y PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ELABORE EL PADRÓN DE LOS MIEMBROS FUNDADORES DE LA ORGANIZACIÓN QUE SE PRETENDE FORMAR, SE ACUERDE EL NOMBRE DE LA MISMA, Y SE HAGA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARAN LA COMISION CORRESPONDIENTE QUE DEBERA DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DEMAS LINEAMIENTOS, PARA LOS EFECTOS TAMBIEN, DE QUE SE PROGRAME Y SE LLEVE A CABO EN FECHA PROXIMA, LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA AGRUPACION PATRONAL RESPECTIVA.

ATENTAMENTE.

Paraíso, Tabasco, 12 de Enero del 2001.



SR. RICARDO EDGAR QUIROZ MAGAÑA
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

No. 15290

JUICIO CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. NIDIA LILIANA HERNANDEZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **752/2000**, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALENCIA, en contra de MARIA ORTENCIA CONTRERAS, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO MIL.-----

VISTA LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALENCIA, CON SU ESCRITO DE CUENTA POR DESAHOGANDO EN TIEMPO Y FORMA LA PREVENCION DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA SE ORDENA DAR TRAMITE A LA DEMANDA PROPUESTA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: POR PRESENTADO EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALENCIA CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA DE SENTENCIA, CUATRO ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINALES, UNA CONSTANCIA ORIGINAL, UN CONVENIO AL CARBON Y UN TRASLADO, MEDIANTE LOS CUALES VIENE A PROMOVER JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS MARIA HORTENCIA CONTRERAS MEZA Y NYDIA LILIA Y VERONICA DE APELLIDOS HERNANDEZ CONTRERAS, CON DOMICILIO EN LA CALLE NORTE NUMERO 207 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA VILLA DE LOS TRABAJADORES DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, DE QUIEN SE RECLAMAN LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A), B) Y C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, MISMAS QUE POR ECONOMIA PROCESAL SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8º, 14 PARRAFO SEGUNDO Y 17 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS NUMERALES 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 24, 28 FRACCION IV, 204, 205, 206, 487, 530 Y DEMAS

RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTAS.- EN CONSECUENCIA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.- ASIMISMO, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO ASI COMO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 530, 531 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA, CIUDADANAS MARIA HORTENCIA CONTRERAS MEZA Y NYDIA LILIA Y VERONICA DE APELLIDOS HERNANDEZ CONTRERAS EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA ACTORA, HACIENDOSE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERAN DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EMPEZANDO A CORRER DICHO TERMINO AL SIGUIENTE EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LES DECLARARA REBELDES Y LAS NOTIFICACIONES LES SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR DIGASELE QUE LAS MISMAS RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA MARTES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, PARA QUE TENGA

LUGAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN LA CUAL SE DESAHOGARAN LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA Y DEMANDADA CON O SIN LA ASISTENCIA DE LAS PARTES, PREVIA IDENTIFICACION QUE PRESENTEN A SATISFACCION DEL JUZGADO (CREDENCIAL PARA VOTAR, LICENCIA DE MANEJO, CARTILLA MILITAR, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE).-----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL EDIFICIO NUMERO 304, DESPACHO 101, M-V FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS FUENTES DE LA COLONIA TAMULTE DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES FINES ASI COMO PARA TOMAR APUNTES EL LICENCIADO JOSE MANUEL ORTIZ LIEVANO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALENCIA CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN DOS CONSTANCIAS DE DOMICILIO IGNORADO, LA PRIMERA DE ELLAS SIGNADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO Y LA SEGUNDA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO ASI COMO UNA CEDULA DE NOTIFICACION EXPEDIDA CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL POR EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO Y, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE ACREDITA FEHACIENTEMENTE QUE LA CIUDADANA NIDIA LILIANA HERNANDEZ CONTRERAS ES DE DOMICILIO IGNORADO, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 131 FRACCION III, 132 FRACCION I Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA NIDIA LILIANA HERNANDEZ CONTRERAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR

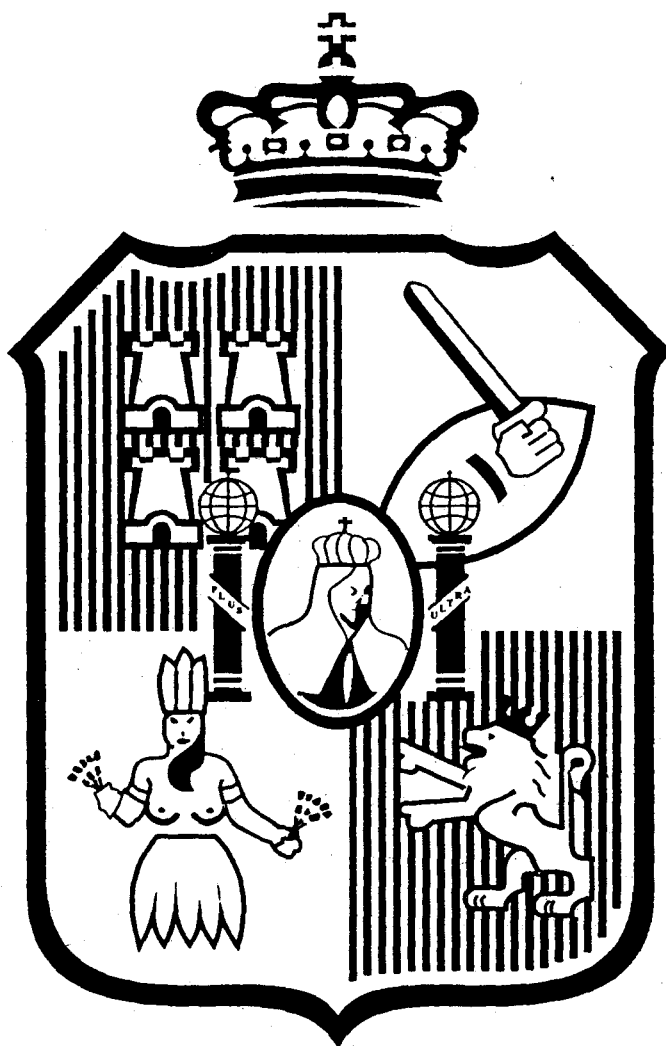
TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO (AVANCE, TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES, EL SURESTE), HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA DIAS PARA LOS EFECTOS DE RECIBIR COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA INICIAL PRESENTADA POR EL CIUDADANO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VALENCIA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y RUBRICADOS HACIENDOLE SABER QUE DEBERA SEÑALAR DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS COMUNICACIONES SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. ASIMISMO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS, DEBIENDO OFRECER SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, ADVERTIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO SÉRA DECLARADA REBELDE Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.



El Periódico Oficial se publica los Miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.